

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 30 de enero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—4.598.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto 09/02 de segregación número 1 del proyecto 02/02 de vertido de las aguas de rechazo de la planta desaladora del canal de Alicante (Ac/Alicante).

La disposición adicional vigésima tercera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, declara obra hidráulica de interés general en su apartado 1.f) las plantas desaladoras de agua marina como aportación de nuevos recursos hidráulicos en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y en su apartado 2 establece que dicha declaración llevará implícita la de utilidad pública y urgente ocupación a los efectos previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Con fecha 3 de diciembre de 2002 ha sido aprobado por este organismo el proyecto 09/02 de segregación número 1 del proyecto 02/02 de vertido de las aguas de rechazo de la planta desaladora del canal de Alicante (Ac/Alicante).

Por cuanto antecede, esta Dirección, en el ejercicio de las facultades en materia de expropiación forzosa que le confiere el artículo 98 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954 en relación con el artículo 7 de la Ley de 27 de abril de 1946, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los periódicos «La Verdad» e «Información», de Alicante, la relación anexa a esta resolución, con determinados bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto, al objeto de que todos los interesados, así como los que sean titulares de derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios de expropiación, estarán de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante y en las oficinas centrales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sitas en calle Mayor, 1, Cartagena, donde podrán presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.—Las actas previas a la ocupación se levantarán en el Ayuntamiento de Alicante (Lugar de reunión: Secretaría), en el día y hora que se especifican en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimare necesario, y si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derecho afectados de las fincas que se expresan en la relación anexa, para que, en el día y hora señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Así mismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Cartagena, 6 de febrero de 2003.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—5.668.

Anexo

Término municipal de Alicante

Número de finca: 2. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento, Alicante. Citación: día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 6.311,34 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 6.712,91 metros cuadrados, suelo no urbanizable común. «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima», avenida Maisonave, número 7, 5.º, Alicante.

Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 172,87 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 250,43 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

Número de finca: 3. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento, Alicante. Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 43,74 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 44,82 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

Número de finca: 4. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento, Alicante. Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 112,24 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 125,61 metros cuadrados, suelo no urbanizable común. «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima», avenida Maisonave, número 7, 5.º, Alicante.

Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 123,77 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 108,73 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

Número de finca: 5. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento-Alicante. Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 1.214,70 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 617,59 metros cuadrados, suelo no urbanizable común. «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima», avenida Maisonave, número 7, 5.º, Alicante.

Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación

temporal: 93,94 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se requiere a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» para que suministre determinada información con el objeto de comprobar y verificar si continúa prestando efectivamente los servicios que son objeto del título habilitante de telecomunicaciones que ostenta.

No siendo posible practicar la notificación del requerimiento de información más adelante indicado a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificarle por este medio lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, así como en el artículo 19 de la Orden de 22 de septiembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se establece el régimen aplicable a las licencias individuales para servicios y redes de telecomunicaciones y las condiciones que deben cumplirse por sus titulares, y en el artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones comunica a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» que, con el objeto de comprobar y verificar si continúa prestando efectivamente los servicios que son objeto del título habilitante de Telecomunicaciones que ostenta (una licencia individual de tipo A1), ha resuelto abrir un periodo de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia de iniciar o no un procedimiento administrativo de revocación del citado título habilitante por incumplimiento de sus condiciones esenciales.

Segundo.—Asimismo, de acuerdo con la habilitación competencial y procedimental vigente, y en especial con las previsiones del artículo 39 de la citada Ley 30/1992, referente al deber de colaboración de los interesados con las Administraciones Públicas, y del artículo 30 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado mediante el Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, precepto que faculta a esta Comisión para: «Recabar cuanta información requiera para el ejercicio de sus funciones de las entidades que operen en el sector de las telecomunicaciones, que estarán obligados a suministrarla»; esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones solicita de «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» que acredite fehacientemente que está prestando en la actualidad el servicio telefónico fijo disponible al público al amparo de su licencia individual de tipo A1.

Se señala que, conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» deberá cumplir este trámite en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito.

La información comunicada que constituya materia reservada por tratarse de datos sensibles de carácter comercial e industrial, gozará de la consideración de información confidencial, a los efectos previstos en el artículo 37.5 de la antes citada LRJPAC.

Tercero.—Se informa a «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» de que contra el